



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 1973

Santiago, 6 de mayo 2014.

Señor
Eugenio Figueroa Benavides
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile con fecha 16 de abril de 2014, dentro del marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en la que se requiere específicamente: *"La información requerida se solicita para realizar investigación académica en el Departamento de Economía de la Universidad de Chile. La información será manejada con absoluta y total confidencialidad por la Universidad, bajo la responsabilidad del profesor Eugenio Figueroa Benavides, quien escribe esta solicitud, soy Profesor del Departamento de Economía y Director del Magister de Políticas Públicas (mpp) y Ph.D en economía en la University of Maryland.*

La investigación en curso en que se utilizará la información proporcionada se refiere a la 'Generación de rentas económicas en los sectores de la economía chilena.

En la investigación se ocupará para las estimaciones información a nivel de empresa, sin embargo, TODOS LOS RESULTADOS a obtener y hacer públicos SE REFERIRÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS AGREGADOS DE EMPRESAS POR SECTOR, SIN IDENTIFICAR EN CASO ALGUNO A EMPRESAS INDIVIDUALES, NI PROVEYENDO INFORMACIÓN QUE HAGA POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN.

La información solicitada es la siguiente para el sector minero;

- 1) Cantidades exportadas por empresas*
- 2) inventarios por empresas*
- 3) precios efectivos de venta y precios pactados en contratos*
- 4) costos por empresas*
- 5) Impuestos pagados por empresas (primera categoría y específico a la minería)*
- 6) utilidades de las empresas*
- 7) Relación entre empresas (matrices y filiales) Esta información es requerida para la mayor cantidad de años posibles en especial para los años 2007-2013."*

Al respecto, pongo en su conocimiento que la información solicitada en los numerales 1, 2 y 4 sobre cantidades exportadas, inventarios y costos, se refiere a antecedentes de empresas individuales o fácilmente individualizables del sector minero nacional, lo que excluye, en la especie, contar con datos meramente estadísticos, en el sentido con que ello se define por la Ley 19.628, que concibe dicha clase de información como datos que, en su origen, o como consecuencia de su tratamiento, no pueden ser asociados a un titular identificado o identificable.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los antecedentes a que usted se refiere, son recabados por el Banco para el cumplimiento de la función pública privativa encomendada al mismo consistente en la compilación y publicación de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, incluyendo las de carácter monetario y cambiario, de balanza de pagos y de cuentas nacionales, entre otras. Lo anterior, con sujeción a lo previsto por los artículos 53 y 66 de su Ley Orgánica Constitucional (LOC), contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.840.

Por ende, teniendo presente la función legal con la cual dicha información es obtenida por el Banco Central de Chile, podemos informar que en el contexto de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Transparencia al Banco, en los términos de los artículos 65 bis y 66 de su LOC, se le impone a este Instituto Emisor, en forma expresa, la obligación de guardar reserva respecto de la información que recabe para el cumplimiento de la función estadística dispuesta en el artículo 53 de la norma legal antes referida; sin que le sea permitido proporcionar información sobre dichos antecedentes sino a la persona que haya sido parte de las operaciones a que ellos se refieren, o a su mandatario o representante legal. Cabe hacer presente, que el artículo 66 de la LOC fue modificado, en los términos aquí analizados, precisamente por la Ley de Transparencia.

Conforme a lo manifestado, el artículo 66 citado dispone que el Banco solo puede entregar los antecedentes así recabados en términos globales, no personalizados y solo para fines estadísticos o de información general, contexto en el cual se adscriben, precisamente, las estadísticas macroeconómicas que el Banco elabora y divulga, con la periodicidad y en la forma establecida por el mismo, y que incorporan, en su caso, información agregada referente a la actividad minera.

En consecuencia, atendido el marco legal expuesto, y sin entrar a calificar el propósito de su solicitud, cabe manifestar que respecto de esa información solicitada, no es posible acceder a la entrega de ella, considerando la obligación de reserva prevista en el artículo 66 citado de la LOC, respecto de los antecedentes que se recaben para el cumplimiento de la función estadística que el artículo 53 de ese cuerpo legal le confía al Banco, en los términos ya expuestos.

Ahora bien, respecto de la información que se solicita en los numerales 3), 5), 6) y 7) de su solicitud, también referida a empresas mineras, corresponde hacer presente que el Banco Central de Chile no cuenta con dicha información. Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente con la finalidad de colaborar con la obtención de información pública relativa a su solicitud, se sugiere consultar la información de esta especie que se mantiene a disposición del público por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y que corresponda a aquella entregada por empresas mineras que sean emisores de valores de oferta pública o sociedades anónimas abiertas, así como la que le reportan otras entidades que no sean emisoras de valores de oferta pública y que también correspondan a empresas mineras que se encuentran sometidas a la fiscalización y control de la mencionada Superintendencia, y que comprende, entre otras, su memoria anual e información financiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Por otra parte, también se puede consultar la información que se publica en la página web del Consejo Minero (www.consejominero.cl) entidad que reúne a las empresas mineras de mayor tamaño que operan en Chile.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, representing the name Alejandro Zurbuchen S.

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información